



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO PRINCIPAL: 110013103013-2020-00273-00.

Una vez se integre el contradictorio en su totalidad en la demanda de reconvención, se continuará con el trámite en este asunto, recuérdese que se deben adelantar las dos y decidirlas en una sola sentencia.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez (3)

YPS